RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 03

EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS DIEZ Y SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2013, SIENDO LAS 10:00HS, EN LA OFICINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, SE REUNE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADA POR EL LIC. CARLOS A. CACERES – DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EL SR. CARLOS COLMAN – JEFE DE TRANSPORTE Y EL SR. CÉSAR FIGUEREDO – ENC. DE U.O.C. DE LA SUPSALUD, PARA PROCEDER A LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN REFERENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2013 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, CORRESPONDIENTE AL RUBRO 360 – ADQUISICIONES DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES; EN CUYO LLAMADO SE HA PRESENTADO LA SIGUIENTE EMPRESA:

- OFERENTE **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.**

EN EL TRATAMIENTO DEL PRIMER PUNTO DEL DIA, SE PROCEDE A DAR LECTURA AL ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE FECHA 28 DE MAYO DE 2013:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.	47.576.144.-

A CONTINUACION REFERENTE AL SEGUNDO PUNTO, LA VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL REQUERIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL INC. 1 DEL ART. 61 DEL DECRETO Nº 21.909/03 (PLANILLA DE OFERTA Y FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA DEBIDAMENTE COMPLETADO, FIRMADO Y SELLADO, DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 20, INC. "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, SEGÚN RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 DEL 5 DE JULIO DE 2007, PODER O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REPRESENTACIÓN SUFICIENTE DEL FIRMANTE DE LA OFERTA PARA COMPROMETER A LA EMPRESA OFERENTE, GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBIDAMENTE EXTENDIDA).

EN LA VERIFICACION DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONSTATA QUE:

LA EMPRESA OFERENTE ESTACION BAHÍA S.R.L., PRESENTA LA PLANILLA Y EL FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO, PRESENTA SU DECLARACION JURADA DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03, PRESENTA SU CONSTANCIA DEL SIPE Nº 1249287, LA OFERTA ES PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

POR TODO LO EXPUESTO DE A CUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INC. 1 DEL ART. 61, DEL DECRETO 21909/03, EL COMITÉ DECIDE ACEPTAR LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA OFERENTE **ESTACION BAHÍA S.R.L.**, POR CUMPLIRCON LAS DOCUMENTACIONES CONSIDERADAS SUSTANCIALES PARA LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

SIGUIENDO LA METODOLOGIA DE EVALUACION ESTABLECIDA EN EL INC. 2 DEL ART. 61, EL COMITÉ, PROCEDE A VERIFICAR SI LA PLANILLA DE OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA OFERENTE **ESTACION BAHÍA S.R.L.** PRECISA DE ALGUNA CORRECCIÓN ARITMETICA, TRAS LO CUAL SE CONCLUYE QUE LA OFERTA PRESENTADA POR ESTA EMPRESA NO AMERITA CORRECCIONES SEGÚN SE PUDO OBSERVAR EN LA PLANILLA DEL ANEXO Nº 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".

COMO TERCER PUNTO EL COMITÉ DE EVALUACION PROCEDE A VERIFICAR LA OFERTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INC. 3 DEL ART. 61 "METODO DE EVALUACION" DEL DECRETO Nº 21909/03 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS; SIENDO LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA **ESTACION BAHIA S.R.L.**

I. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS	CUMPLE/NO CUMPLE
FOTOCOPIA SIMPLE DE CEDULA TRIBUTARIA (CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES RUC) Y DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LOS REPRESENTANTES.	SI / SIPE
FOTOCOPIA SIMPLE DE DECLARACION DE IVA DEL ULTIMO MES VENCIDO Y/O DEL IMPUESTO A LA RENTA O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EXPEDIDO EN EL MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA	SI / SIPE
AUTORIZACION DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR EN CASO DE QUE LA EMPRESA OFERENTE NO HAYA FABRICADO O ELABORADO EL PRODUCTO OFERTADO, SINO SEA IMPORTADOR Y/O DISTRIBUIDOR DE LOS BIENES.	NO APLICA
II. OTROS DOCUMENTOS	
COPIA DE LAS ADENDAS EMITIDAS (SI LAS HUBIERE)	NO APLICA
CERTIFICACION DE CALIDAD EXPEDIDO POR EL INTN	SI
DECLARACION DE IMPACTO ABIENTAL ACTUAL O SU EQUIVALENTE OTORGADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE (SEAM), EN APLICACIÓN DE LA LEY DE IMPACTO AMBIENTAL.	SI
DETALLE DE LA DIRECCIÓN, TELÉFONO, CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE LAS ESTACIONES DE SERVICIOS CON QUE CUENTA EL OFERENTE EN TODO EL PAIS.	SI

Lic. Carlos A. Cáceres
Director de Administración y Finanzas

SUPERINTENDENCIA DE SALUD
PARAGUAY

CESAR S. FIGUEREDO
JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUPSALUD

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN (1) DIESEL	MÉTODO ASTM	CUMPLE / NO CUMPLE
ASPECTO		LIMPIDO SIN SUSTANCIA EN SUSPENSIÓN	VISUAL (2)	CUMPLE
AGUA Y SEDIMENTO, MAX.	% v/v	0,1	D 1796	
VISCOSIDAD CINEMÁTICA a 40° C	c S t	1,9 - 5,0	D445 D7042	
DENSIDAD a 15° C	g/cm3	INFORMAR	D1298 D4052	
COLOR, MAX. (3)		2,5	D1500	
AZUFRE, MAX. (4)	ppm	2500	D129	
AROMÁTICOS, MAX. (5)	% vol.	30	D1319	
DESTILACIÓN 90% VOL. R ECOGIDO, MAX.	°C	370,0	D86	
PUNTO DE INFLAMACIÓN, MIN.	°C	50	D93	
CORROSIÓN LÁMINA DE COBRE, 3 h a 50° C, MAX.		2	D130	
CENIZAS, MAX.	% m/m	0,02	D482	
N° DE CETANO, MÍN. (6)		45,0	D613	
ÍNDICE DE CETANO CALCULADO, MÍN. (7)		45,0	D976	
PUNTO DE ESCURRIMIENTO, VERANO, MAX.	°C	8	D97	
PUNTO DE ESCURRIMIENTO, INVIERNO, (MAX.)	°C	-5	D97	
RESIDUO CARBONOSO RAMSBOTTOM EN 10 % DE RESIDUO DE DESTILADO, MAX.	%m/m	0,25	D524	
ADITIVOS (8)			INFORMAR MÉTODO	

EN EL CUARTO PUNTO DEL DIA EL COMITÉ DE EVALUACION PROCEDE A RECOMENDAR LA ADJUDICACION DE LA CD Nº04/2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" A LA EMPRESA OFERENTE ESTACION BAHIA S.R.L. POR UN VALOS DE **GS. 47.576.144 (GUARANIES CUARENTA Y SIENTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO)**, EN VIRTUD A LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS EXISTENTES, QUE FORMAN PARTE DE ESTA EVALUACION.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR SE ELEVA ESTA RECOMENDACIÓN A LA MAXIMA AUTORIDAD, A FIN DE EXPEDIRSE SOBRE LA MISMA, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 INC. "C" QUE DICE .."PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACION CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ CONTAR CON UN MINIMO DE TRES OFERTAS SUCEPTIBLES DE ANALIZARSE TERCNICA Y ECONOMICAMENTE, ATENDIENDO EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, SALVO QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES O SERVICIOS O LOS FINES QUE SE PERSIGAN CON LA CONTRATACION, NO SEA POSIBLE CONTAR CON UN NUMERO INDICADO DE OFERENTES, EN CUYO CASO, BAJO LA RESPONSABILIDAD, SE PODRÁ HACER LA CONTRATACION DIRECTA SIN NECESIDAD DE ESE MINIMO DE OFERTAS, DEBIENDO EN TODO CASO ASEGURAR AL ESTADO PARAGUAYO LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACION" DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS LEVANTANDOSE LA SESION SIENDO LAS 10:30HS.

LIC. CARLOS A. CACERES
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Carlos A. Cáceres
Director de Administración y Finanzas

SR. CARLOS COLMÁN
JEFE DE TRANSPORTE

SR. CESAR FIGUEREDO
ENC. DE U.O.C.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD
PARAGUAY

CESAR S. FIGUEREDO
JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUPSALUD